



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 08-OPEN-00073.3/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORA

Con fecha 15/03/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Solicita conocer qué altos cargos de la Comunidad de Madrid son beneficiarios del bono social térmico. Para cada uno que lo sea solicito que se me indique su nombre y si es beneficiario por ser familia numerosa o por otro motivo.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 (2) “protección de datos de carácter personal” de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Integración (FJPS)

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada por PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de expediente: 08-OPEN-00073.3/2023 en la que se solicita conocer *qué altos cargos de la Comunidad de Madrid son beneficiarios del bono social térmico. Para cada uno que lo sea solicito que se me indique su nombre y si es beneficiario por ser familia numerosa o por otro motivo;* se procede a DENEGAR la petición, considerando que el acceso a los datos solicitados tienen el carácter de datos personales y la solicitud no se ha formalizado por la persona interesada.

Contra esta resolución cabe interponer:



**Comunidad
de Madrid**

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Firmado digitalmente por: MARIA DOLORES NAVARRO
RUIZ - ***3247**
Fecha: 2023.03.28 13:29

En Madrid, a fecha de la firma
DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN
Fdo.: Dolores Navarro Ruiz



**Comunidad
de Madrid**

En Madrid, a fecha de la firma
DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN
Fdo.: Dolores Navarro Ruiz